

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA A LA EJECUCION DEL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO  
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2009**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2009**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Bancos	3
Otras Cuentas de Activo	3
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	3
Ingresos	4
Egresos	4
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Otros aspectos	5
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contrataciones y Adquisiciones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Dictamen de Auditoría	6
Estados Financieros	8
Notas a los Estados Financieros	10
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>	12



Hallazgos relacionados con el Control Interno	13
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	19
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	21
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>27</b>
<b>8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>27</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>28</b>
<b>10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>29</b>
Estructura Orgánica	29





Guatemala, 4 de Diciembre de 2009

Señor  
Rafael Guillermo Paiz Conde  
Presidente y Representante Legal  
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO con el objetivo de de emitir opinión sobre la efectividad de su gestión administrativa y financiera y la razonabilidad de los estados financieros examinados, respectivamente.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 y 4 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Notas de créditos y débitos despositdados en bancos, no registradas en libros contables y auxiliar
- 2 Falta de documentos de respaldo
- 3 Activos fijos no codificados con número de inventario





4 Vehículo no registrado a nombre de la entidad

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de inscripción del patrono en el Régimen de Seguridad Social
- 2 Falta de pago de la bonificación incentivo al trabajador
- 3 Falta de presentación de la declaración jurada ante el patrono de los empleados en relación de dependencia
- 4 Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

Con fundamento en lo considerado en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en sus artículos 87, 94, 95, literales c),o) y p), 99, 100, 102 y 220, el Comité Ejecutivo en Acuerdo Número 037/2003-CE-CDAG de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG de fecha 8 de octubre de 2003, autorizó la creación de la Asociación Nacional de Tiro con Arco.

Su domicilio se ubica en 3era. Avenida 8-35 zona 2 Finca El Zapote, Guatemala, posee página web [www.archeryguatemala.org/](http://www.archeryguatemala.org/).

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución de los gastos del período del 11 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de legalidad y veracidad.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, del 1 de enero al 30 de junio 2009.

### Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.



Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por directivos y empleados de la Asociación.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de los fondos transferidos por la Confederación Deportiva Autónoma y el Comité Olímpico de Guatemala, se percibieron y depositado oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los sistemas de registro e información financiera resultante de la auditoría, por el periodo del 11 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2008; así mismo, se evaluaron las cuentas de balance general, estado de resultados, preparados por la entidad, los cuales incluyen operaciones del 1 de enero al 30 de junio de 2009.

El examen se basó en la utilización de técnicas de auditoría, aplicando Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para el efecto se procedió a evaluar la totalidad de los ingresos que percibió la entidad; así mismo, a nivel de egresos se consideró una muestra del 60% durante el período del 11 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre 2008.

Respecto a la evaluación de los rubros que conforman los estados financieros preparados por la entidad durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2009, se consideró la materialidad del 20% en la fase de ejecución.



## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Bancos**

Se verificó que la Asociación , administró una cuenta monetaria aperturada, en el Banco Industrial número 006-419292-8 a nombre de Asociación Nacional de Tiro con Arco, que al 30 de junio de 2009, según reportes de la administración presenta un saldo de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q157,948.80) (ver anexo 1).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a la cuenta monetaria aperturada por la entidad, estableciéndose que existen notas de crédito y débito reportadas por el banco y no operadas en la contabilidad, situación por la cual la Comisión de Auditoría procedió a efectuar los ajustes correspondientes, los cuales será realizados por la entidad con fecha posterior al período auditado.

#### **Otras Cuentas de Activo**

El Fondo Fijo de Caja Chica tiene un techo de MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.1,500.00), que es manejado por la auxiliar de Contabilidad, como procedimiento de auditoría se revisó los arqueos efectuados por la entidad al 30 de junio de 2009, no reportando diferencias que ameriten revelarse.

### **Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Asociación, durante el período del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009, comprobándose que los mismos provienen de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, en aportes mensuales, Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, en concepto de aportes para la realización de eventos deportivos a nivel nacional e





internacional y otros; así mismo se verificó la oportunidad con que se registraron mediante la aplicación de pruebas sustantivas.

Es importante indicar que los registros de caja fiscal de ingresos, usualmente presentan reintegros de fondos, los cuales corresponden a devoluciones de dinero relacionadas a cheques previamente emitidos, los cuales fueron girados para viáticos y adquisición de diferentes bienes y servicios para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación.

El total de los aportes y reintegros por liquidaciones de gastos e ingresos por inscripciones y materiales e intereses asciende a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.6,849,652.90), asignados fueron depositados en su totalidad en la cuenta bancaria autorizada. (Ver anexo No.2 y 3).

## **Egresos**

Se examinó la documentación que soportan los egresos, durante el período del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009 por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHO QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.6,806,008.26), constituidos principalmente por gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos y para la promoción deportiva a nivel nacional (ver anexo No. 2 ).

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos autorizado al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q2,125,999.13), sin haber efectuado ninguna modificación presupuestaria, del cual se percibió la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q1,086,724.43).

### **Egresos**

De igual forma el presupuesto de egresos autorizado al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q2,602,724.45), el cual no sufrió modificación alguna, ejecutado el



gasto por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q974,370.13), correspondiente a gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos y promoción deportiva a nivel nacional, dirigido a la masificación del deporte a nivel nacional (ver anexo 4).

Es importante señalar que lo ejecutado en el presupuesto de ingresos y egresos sufrió modificaciones por los ajustes realizados por notas de débito y crédito bancarias no operadas en contabilidad (ver anexo 1).

## **Otros aspectos**

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **Sistema de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, si la Asociación efectuó la publicación del proyecto Construcción Edificio Ciudad San Cristóbal, estableciéndose que dicho evento no fue publicado, no obstante lo anterior si se ejecutó el proyecto descrito.





## **DICTAMEN**

Señor  
Rafael Guillermo Paiz Conde  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco  
Su Despacho

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco que corresponden; el Balance General y Estado Resultados al 30 de junio de 2009, por el periodo que termino en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, con base en nuestra auditoria.

Condujimos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoria para obtener una certeza razonable para establecer si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoria brinda una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente respecto de todo lo importante la posición financiera de la entidad al 30 de junio de 2009, y de su desempeño financiero por el periodo que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.





En cuanto a la evaluación del sistema de control interno, han surgido algunos hallazgos relacionados con el control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, cuyo detalle se adjunta en el presente informe y forma parte del mismo, con sus correspondientes recomendaciones y otras deficiencias dadas a conocer en carta a la gerencia. Dichas observaciones no alteran la opinión mencionada en el párrafo anterior, podrían sí contribuir a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio de la institución y a mejorar la eficiencia administrativa.

Contralor General de Cuentas

Guatemala, 24 de noviembre de 2009



# Estados Financieros

ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO DE GUATEMALA  
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL  
AL 30 DE JUNIO DEL 2009  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACTIVO				PASIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>				<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
<i>Caja y Bancos</i>				<i>Proveedores</i>	
Banco Industrial	153,201.73	16.6%	Nota No. 7		
Caja Chica	151,701.73				
	<u>1,500.00</u>				
<b>SUMA ACTIVO</b>				<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>				<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>				<b>SUPERÁVIT DEL EJERCICIO</b>	
<i>Edificios</i>				816,003.65	
Edificios en San Cristóbal	571,756.16	58.2%	Nota No. 6	185,705.90	630,297.75
<b>INVENTARIO DE EQUIPO</b>					
Inventario De Equipo	44,674.39	4.6%	Nota No. 6		
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>					
Equipo de Transporte	212,076.67	21.6%	Nota No. 6		
Equipo de Oficina	39,267.00				
Otro Equipo	182,370.62				
	<u>10,439.95</u>				
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><b>981,708.95</b></u>	<u><b>100.00%</b></u>		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>981,708.95</b></u>

El infrascrito Perito Contador De La Asociación Nacional De Tiro Con Arco, Registrado En La Superintendencia De Administración Tributaria, SAT, Bajo El Numero 31,863, CERTIFICA Que El Balance General Que Antecede Presenta Los Datos Reales Tomados De Las Cuentas Fiscales Y Libro De Auxilios Al 30 De Junio Del 2009, Que Ascenden A La Cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO QUETZALES CON 95/100 ( Q.981,708.95 ). Para los usos de quien interese se extiende la presente los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve.

  
\_\_\_\_\_  
Perito Contador  
Reg. # 31,863


HERNÁNDEZ GARCÍA L.  
REGISTRO No. 51243  
PERITO CONTADOR



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO DE GUATEMALA  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2009  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

INGRESOS	BALDO ANTERIOR	BALDO ACTUAL	ACUMULADO
16.2.10.01 Asignación Directa COAG	1,028,579.44	-	1,028,579.44
15.2.10.02 Asignación Directa COG	-	-	-
11.1.20 Inscrición Y Materiales	-	-	-
Intereses Bancarios	-	-	-
Reintegro de Gastos	56,144.99	-	56,144.99
Tran. Bancarios	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	-	-	-
EGRESOS			
0.01.011 Personal Permanente	133,050.00	28,100.00	161,150.00
0.02.021 Personal Supernumerario	4,500.00	-	4,500.00
0.07.071 Aguinaldo	1,083.56	-	1,083.56
0.07.072 Bonificación Anual (Bono 14)	2,521.92	-	2,521.92
0.07.073 Bono Vacacional	1,002.83	-	1,002.83
1.11.112 Agua	1,266.16	-	1,266.16
1.11.113 Telefonía	23,047.73	8,508.85	31,556.58
1.12.121 Publicidad Y Propaganda	-	697.50	697.50
1.13.131 Viajeros En El Exterior	218,269.09	48,163.81	266,432.90
1.13.136 Gastos Por Eventos Realizados	50,586.21	-	50,586.21
1.14.141 Transporte De Personas	14,474.00	-	14,474.00
1.15.155 Arrendamiento De Medios De Transportes	10,000.00	-	10,000.00
1.15.156 Arrendamiento De Otras Maquinas Y Equipo	4,500.00	-	4,500.00
1.16.165 Mantenimiento Y Reparacion De Medios De Transporte	26,591.56	-	26,591.56
1.17.171 Mantenimiento Y Reparacion De Edificios	8,097.34	1,500.00	9,597.34
1.17.174 Mantenimiento Y Reparacion De Instalaciones	13,534.00	-	13,534.00
1.18.182 Servicios Medicos-Sanitarios	3,500.00	1,060.00	4,560.00
1.18.183 Servicios Juridicos	-	8,840.00	8,840.00
1.18.184 Servicios Economicos, Contables Y De Auditoria	40,310.00	10,000.00	50,310.00
1.18.186 Servicios De Informatica Y Sistemas Computarizados	12,702.00	-	12,702.00
1.19.191 Primas Y Gastos De Seguros Y Fianzas	4,606.61	-	4,606.61
1.19.195 Impuestos, Derechos Y Tasas	3,926.69	-	3,926.69
1.19.196 Servicios De Atención Y Protocolo	7,500.00	-	7,500.00
1.19.197 Servicios De Vigilancia	1,847.00	18.00	1,865.00
1.19.199 Otros Servicios No Personales	5,478.00	485.00	5,963.00
2.21.211 Alimentos Para Personas	15,286.51	965.00	16,251.51
2.23.223 Prendas De Vestir	63,629.85	570.00	64,200.00
2.24.244 Productos De Artes Graficas	-	1,210.00	1,210.00
2.26.262 Combustibles Y Lubricantes	28,690.62	1,850.00	30,540.62
2.28.286 Herramientas Menores	2,000.00	-	2,000.00
2.29.291 Útiles De Oficina	7,145.60	-	7,145.60
2.29.292 Útiles De Limpieza Y Productos Sanitarios	1,851.20	-	1,851.20
2.29.294 Útiles Deportivos Y Recreativos	98,664.69	8,672.00	107,336.69
2.29.299 Otros Materiales Y Suministros	2,886.00	-	2,886.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	804,388.97	116,830.16	921,019.13
<b>SUPERAVIT</b>			183,705.30

El infrascrito Perito Contador De La Asociación Nacional De Tiro Con Arco, Registrado En La Superintendencia De Administración Tributaria, SAT, Bajo El Numero 31,863, CERTIFICA Que El Estado de Resultados Que Antecede Presenta Los Datos Reales Tomados de las Cuentas Fiscales y Libros Auxiliares al 30 de Junio del 2009 el cual se tiene de un Superavit de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO QUETZALES CON 30/100 ( Q 183,705.30 ). Para los efectos de quien interese se extiende la presente a treinta y un días de más de julio de mil noventa y nueve.

  
Hector Escobar  
Contador  
Reg. # 31,863

HECTOR E ESCOBAR I  
REGISTRO NO. 31863  
PERITO CONTADOR



## Notas a los Estados Financieros

### NOTA 1 ENTIDAD

Con fundamento en lo considerado en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en sus artículos 87, 94, 95, literales c),o) y p), 99, 100, 102 y 220, el Comité Ejecutivo en Acuerdo Número 037/2003-CE-CDAG de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG de fecha 8 de octubre de 2003, autorizó la creación de la Asociación Nacional de Tiro con Arco.

### NOTA 2 BASE DE MEDICION

Las cifras de los estados financieros de la Asociación, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad NIC.

### NOTA 3 POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los documentos de soporte son almacenados en la Asociación para mayor seguridad, la ejecución presupuestaria es elaborada y presentada ante el departamento de Presupuesto de la CDAG, Los ingresos y egresos son registrados en caja fiscal con su respectivo documento de soporte, libro de bancos y conciliaciones y las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo quedan evidenciadas en el libro de actas las cuales firman los funcionarios comparecientes.

### NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo comprende los saldos de Bancos y se integra de la siguiente manera:

BANCO	No. DE CUENTA	
BANCO INDUSTRIAL S.A.	006-419292-8	157,948.80
Total Saldo Bancario		157,948.80

### NOTA 4 INGRESOS

Los ingresos de la Asociación, provienen directamente de los asignaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco COG, Inscripción y Materiales, reintegro de gastos e intereses bancarios los cuales ascienden a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 6,849,652.90), de los cuales se incluyen ajustes realizados por la Auditoría correspondiente a notas de crédito bancarios no operados en la contabilidad al 30 de junio de 2009.

Las Notas son parte integral de los Estados Financieros



#### **NOTA 5 EGRESOS**

Los egresos Se examinó la documentación que soportan los egresos, constituidos principalmente por gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos y para la promoción deportiva a nivel nacional asciende a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHO QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q. 6,806,008.26) de los cuales se incluyen ajustes realizados por la Auditoría correspondiente a notas de débito bancarios no operados en la contabilidad al 30 de junio de 2009.

**Las Notas son parte integral de los Estados Financieros**







## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Rafael Guillermo Paiz Conde  
Presidente y Representante Legal  
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Notas de créditos y débitos despositados en bancos, no registradas en libros contables y auxiliar**
- 2 Falta de documentos de respaldo**
- 3 Activos fijos no codificados con número de inventario**
- 4 Vehículo no registrado a nombre de la entidad**

Guatemala, 4 de Diciembre de 2009



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Hallazgo No.1

#### **Notas de créditos y débitos despositados en bancos, no registradas en libros contables y auxiliar**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión de la cuenta bancaria numero 006-419292-8, que la Asociación tiene aperturada en el Banco Industrial S.A., se estableció que existen notas de crédito por valor de DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q 19,117.07), notas de debito y cheques pagados por DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 12,870.00), que no se registran en libros contables y auxiliares (bancos y caja fiscal).

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificada por el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.4 establece: “Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que todas las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

##### **Causa**

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

##### **Efecto**

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

##### **Recomendación**

El Presidente de la Asociación deberá girar instrucciones al Tesorero para que aplique los procedimientos para el registro de las operaciones financieras en los libros contables y auxiliares (bancos y caja fiscal), con el objeto de transparentar las operaciones efectuadas por la entidad.



## **Comentario de los Responsables**

En nota de fecha 18 de septiembre de 2009 el Señor Rafael Guillermo Paiz Conde y José Luis Rivera Castillo manifiestan: “que presentan las pruebas que corresponde a notas de débito y Crédito bancarias, mostradas en conciliación bancaria al 30 de junio de 2009”.

## **Comentario de Auditoría**

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que toda operación financiera deberá registrarse en libros contables y auxiliares con el objeto de transparentar las acciones que realice la entidad.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Rafael Guillermo Paiz Conde Presidente, durante el período comprendido del 2007 al 30 de junio de 2009, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00).

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de documentos de respaldo**

#### **Condición**

Al efectuar la revisión a cheques emitidos por la Asociación durante los años 2006, 2007, y 2009 de los gastos que afectan los renglones presupuestarios por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 394,755.89), se determinó que algunos de ellos no cuentan con la documentación de soporte, que justifique la erogación (ver anexo 6).

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificada por el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.6 establece: “...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



**Causa**

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

**Efecto**

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

**Recomendación**

Que el Tesorero de la Asociación gire instrucciones al contador, a efecto de que, toda operación que se registre en caja fiscal se encuentre debidamente documentada, llenando todos los requisitos legales, administrativos y de control.

**Comentario de los Responsables**

En nota 23 de septiembre de 2009 el Ing. Carlos Humberto Díaz A. no presentó argumentos únicamente presentó documentos de soporte”.

En nota de fecha 18 de septiembre de 2009 el Señor Rafael Guillermo Paiz Conde y José Luis Rivera Castillo manifiestan: “que presentan las pruebas que corresponde a documentos de soporte de cheques listados en dicho hallazgo”.

**Comentario de Auditoría**

La Comisión de Auditoría considera que las pruebas presentados por el Ex -Presidente período 2003 – 2007 y Presidente y Secretario período 2007 al 30 de junio de 2009 de la Asociación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, debido a que toda operación que se realice deberá estar respaldada con documentación de soporte que llene los requisitos legales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 16, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Diaz Albúrez, Presidente, durante el período comprendido del 2003 al 2007 y Rafael Guillermo Paiz Conde Presidente, durante el período comprendido del 2007 al 30 de junio de 2009, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).



## Hallazgo No.3

### Activos fijos no codificados con número de inventario

#### Condición

Al efectuar la verificación física de los bienes muebles inventariados, que posee la Asociación , se estableció que los mismos no se encuentran codificados con número de inventario.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...”

#### Causa

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

#### Efecto

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

#### Recomendación

Que el Presidente de la Asociación , instruya al contador para que de manera urgente proceda a codificar con el número de inventario los activos fijos, para su debida identificación y revisión.

#### Comentario de los Responsables

Los Directos de la Asociación no presentaron pruebas de descargo y no manifestaron ningún comentario al respecto.

#### Comentario de Auditoría

La Asociación no presentó pruebas de descargo, situación por la cual la Comisión de Auditoría confirma el presente hallazgo.

#### Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 21, del



Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Díaz Albúrez, Presidente, durante el período comprendido del 2003 al 2007 y Rafael Guillermo Paiz Conde Presidente, durante el período comprendido del 2007 al 30 de junio de 2009, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).

#### **Hallazgo No.4**

##### **Vehículo no registrado a nombre de la entidad**

###### **Condición**

Al efectuar la verificación de los activos fijos, se determinó la existencia de un microbús con las características siguientes: marca: Mercedes Benz modelo 2006, color plata astral metal, chasis No. 8AC904636A944794, Motor 61198170045225, Placa P043 DBR, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 358,445.78), según contrato número 47-2006, de arrendamiento con opción de compra, el cual al 30 de junio de 2009 figura a nombre de Roberto Fernández Botrán, Gerente de la Empresa Tecno Leasing, sin realizar los Directivos de la Asociación los trámites legales para realizar el endoso del título de propiedad del vehículo a nombre de la entidad.

###### **Criterio**

La Norma Internacional de Contabilidad No. 17 Arrendamiento aplicables a ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2005 en el numeral 10 indica: “El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá del fondo económico y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, por sí solas o de forma conjunta, normalmente conllevarían la clasificación de un arrendamiento como financiero son:

a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento...”

###### **Causa**

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

###### **Efecto**

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.



**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación proceda de manera inmediata a realizar los trámites legales para realizar el endoso del título de propiedad a nombre de la entidad.

**Comentario de los Responsables**

Los Directos de la Asociación no presentaron pruebas de descargo y no manifestaron ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

La Asociación no presentó pruebas de descargo, situación por la cual la Comisión de Auditoría confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 20, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Díaz Albúrez, Presidente, durante el período comprendido del 2003 al 2007 y Rafael Guillermo Paiz Conde Presidente, durante el período comprendido del 2007 al 30 de junio de 2009, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).





## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señor  
Rafael Guillermo Paiz Conde  
Presidente y Representante Legal  
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Falta de inscripción del patrono en el Régimen de Seguridad Social**
- 2 Falta de pago de la bonificación incentivo al trabajador**
- 3 Falta de presentación de la declaración jurada ante el patrono de los empleados en relación de dependencia**
- 4 Falta de publicación en Guatecompras**







Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 4 de Diciembre de 2009



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Hallazgo No.1

#### Falta de inscripción del patrono en el Régimen de Seguridad Social

##### Condición

La Asociación de tiro con arco emplea los servicios de seis trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo, sin tener la inscripción en el régimen de seguridad social del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), por lo que no aplica los descuentos de la cuota laboral.

##### Criterio

El Acuerdo No. 1123 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS en el artículo 2 establece: “Todo patrono, personal individual o jurídica, que ocupe tres o mas trabajadores, está obligado a inscribirse en el régimen de seguridad social...” y el artículo 2: “El patrono, está obligado: a) Descotar de la totalidad del salario que devenguen los trabajadores, el porcentaje correspondiente a la cuota laboral; b) Pagar la cuota patronal; y, c) solicitar inmediatamente su inscripción el Régimen de Seguridad Social, desde en que ocupe el número de empleados indicado en el Artículo 2” .

##### Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

##### Efecto

El incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables, origina que no se tenga control de las diferentes operaciones realizadas que puedan influir en la información proporcionada.

##### Recomendación

La Asociación al emplear los servicios de 3 trabajadores o más deberá cumplir sus obligaciones inscribiéndose como patrono en el Régimen de Seguridad Social, y debiendo descontar la cuota laboral correspondiente a sus empleados posterior a la inscripción.

##### Comentario de los Responsables

En nota de fecha 23 de septiembre el año 2009 el Ing. Carlos Humberto Díaz A. indica: “Los trámites de la inscripción se iniciaron en el año 2007 y por razones de papelería solicitada a CONFED, se quedó pendiente, el cual estará reiniciando,



para poder cumplir con esta situación”.

### **Comentario de Auditoría**

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por el Ex-Presidente de la Asociación Ing. Carlos Humberto Díaz Alburez, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que todo patrono que ocupa tres o más empleados está obligado a descontar la cuota laboral y pagar la cuota patronal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Díaz Alburez y Edmundo José Tefel Urtado, Presidente y Tesorero de la Asociación, durante el período comprendido del 2003 al 2007, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q8,000.00).

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de pago de la bonificación incentivo al trabajador**

##### **Condición**

Durante el período auditado se estableció que la Asociación de tiro con arco no paga a sus empleados la bonificación incentivo establecida en la ley, junto al sueldo mensual devengado.

##### **Criterio**

El Decreto numero 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Incentivo en el artículo 1 establece: “Se crea a favor de todos los trabajadores del sector privado del país, cualquiera que sea la actividad en que se desempeñen, una bonificación incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00) que deberán pagar a sus empleados junto al sueldo mensual devengado, en sustitución de la bonificación incentivo a que se refieren los decretos 78-89 y 7-2000, ambos del Congreso de la República”. y el Artículo 4 indica: “Se crea una bonificación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00) para todos los trabajadores de las entidades descentralizadas y autónomas presupuestados con cargo a los renglones 011 “Personal Permanente”, 021 “Personal Supernumerario”, 022 “Personal por Contrato” y 031 “Jornales”.



**Causa**

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

**Efecto**

El incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables, origina que no se tenga control de las diferentes operaciones realizadas que puedan influir en la información proporcionada.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación gire instrucciones al Tesorero para que de manera inmediata cumpla con lo establecido en la ley otorgando la bonificación incentivo a la que tiene derecho el trabajador.

**Comentario de los Responsables**

Los Directivos de la Asociación no presentaron pruebas de descargo y no manifestaron ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

La Asociación no presentó pruebas de descargo, situación por la cual la Comisión de Auditoría confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Díaz Albúrez y Edmundo José Tefel Urtado, Presidente y Tesorero de la Asociación, durante el período comprendido del 2003 al 2007, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).

**Hallazgo No.3****Falta de presentación de la declaración jurada ante el patrono de los empleados en relación de dependencia****Condición**

Al efectuar la revisión de las nóminas de sueldos del 1 de junio de 2008 al 30 de junio de 2009, se estableció que los empleados en relación de dependencia sujetos a la obligación tributaria, no presentan declaración jurada ante el patrono, lo que ocasiona que la entidad no efectuó la retención del impuesto sobre la renta correspondiente por los pagos por servicios provenientes del trabajo ejecutado.



### **Criterio**

El Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Artículo 57 indica: **Personas individuales que trabajan en relación de dependencia**. Quienes se desempeñen exclusivamente en relación de dependencia, deberán presentar ante el patrono o empleado una declaración jurada al inicio de sus actividades laborales: en los formularios oficiales que proporcionara la Dirección al patrono, en la cual deberán constar como mínimo los datos siguientes:

- a) Nombres y apellidos completos del empleado
- b) Domicilio Fiscal
- c) Número de identificación tributaria. Si no lo tuviere, deberá obtenerlo de la Dirección.
- d) Nombres y apellidos completos, o razón social y domicilio fiscal de otros empleadores, si los tuviere.

Cuando por cualquier circunstancia se modifique cualesquiera de los datos arriba indicados, el empleado deberá informar de ello mediante la presentación de una nueva declaración jurada en formulario oficial ante su empleador, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que se produzca el cambio.

### **Causa**

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

### **Efecto**

El incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables, origina que no se tenga control de las diferentes operaciones realizadas que puedan influir en la información proporcionada.

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación debe girar instrucciones al Tesorero a efecto que a partir de la presente fecha se proceda a efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta a los empleados de la entidad, que corresponde según lo establecido en la ley.

### **Comentario de los Responsables**

Los Directivos de la Asociación no presentaron pruebas de descargo y no manifestaron ningún comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

La Asociación no presentó pruebas de descargo, situación por la cual la Comisión de Auditoría confirma el presente hallazgo.



### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Díaz Albúrez, Presidente, durante el período comprendido del 2003 al 2007 y Rafael Guillermo Paiz Conde Presidente, durante el período comprendido del 2007 al 30 de junio de 2009, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de publicación en Guatecompras**

##### **Condición**

La Asociación ejecutó durante el 2007 el proyecto Construcción Ciudad San Cristóbal por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q 362,028.03), sin efectuar la respectiva publicación en el portal del Sistema de Información Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras. (ver anexo 5).

##### **Criterio**

El Decreto 70-2007 en el Artículo 48 indica: "Transparencia en el uso de los fondos públicos. Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q 30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)".

##### **Causa**

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

##### **Efecto**

El incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables, origina que no se tenga control de las diferentes operaciones realizadas que puedan influir en la información proporcionada.

##### **Recomendación**

Que el presidente de la Asociación al ejecutar obras de infraestructura efectúe la



respectiva publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, para transparentar el uso de los recursos públicos.

### **Comentario de los Responsables**

El Ing. Carlos Humberto Díaz A. en nota de fecha 23 de septiembre de 2009 indica: “El gasto de la construcción de San Cristóbal se acordó realizarlo por pagos parciales, ya que no se contaba con el total del fondo para esta construcción, y la asociación tampoco contaba con disponibilidad suficiente para cubrir la totalidad de esta inversión, ya que se tenía que cubrir los gastos de operación y de fomento al deporte de tiro con arco”

### **Comentario de Auditoría**

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por el Ex-Presidente de la Asociación Ing. Carlos Humberto Díaz Alburez, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que las Organizaciones No Gubernamentales están obligadas a publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Ing. Carlos Humberto Díaz Alburez y Edmundo José Tefel Urtado, Presidente y Tesorero de la Asociación, durante el período comprendido del 2003 al 2007, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

## 8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAFAEL GUILLERMO PAIZ CONDE	PRESIDENTE	07/12/2007	31/12/2009
2	CARLOS HUMBERTO DIAS ALBUREZ	PRESIDENTE	01/01/2003	06/12/2007
3	EDMUNDO JOSE TEFEL HURTADO	TESORERO	07/12/2007	31/12/2009





## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### AREA FINANCIERA

ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

Auditor Gubernamental

RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

Supervisor Gubernamental

FERNANDO RODRIGUEZ TREJO

Supervisor Gubernamental



## 10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Estructura Orgánica

De acuerdo con sus estatutos la Asociación, está integrada de la forma siguiente:

a) Asamblea General, es el órgano superior de "La Asociación". Estará constituida por un delegado titular o su respectivo suplente de cada una de las Asociaciones Deportivas Departamentales afiliadas y reconocidas por "La Asociación".

b) Comité Ejecutivo se forma por cinco miembros que ocuparán los cargos siguientes: Presidente quien ejerce su Representación Legal, Secretario, Tesorero, Vocal I y II.



## ANEXOS



## ANEXO 1

### DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-

<b>SALDO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005</b>	114,304.16
<b>(+) INGRESOS DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2009</b>	6,830,535.83
<b>Ajuste de Notas de crédito no operadas en la contabilidad</b>	19,117.07
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6,963,957.06</b>
<b>(-) EGRESOS DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2009</b>	6,793,138.26
<b>Ajuste de Notas de débito no operadas en la contabilidad</b>	12,870.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6,806,008.26</b>
<b>SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 30 DE JUNIO DE 2009</b>	<b>157,948.80</b>

Fuente: Papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría.

Al efectuar la determinación del saldo de caja y bancos se estableció que existen notas de crédito por DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q 19,117.07) y débito por DOCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 12,870.00) que se registran en bancos pero no se opera en la contabilidad.



## ANEXO 2

### ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
11 de noviembre al 31 de diciembre de 2005	267,411.88	219,250.83
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	1,697,418.41	1,717,295.03
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	1,682,194.74	1,687,563.01
Del 1 de enero al 2 de septiembre de 2008	2,096,786.37	2,194,659.26
Del 1 de enero al 30 de junio de 2009	1,086,724.43	974,370.13
Ajustes por notas de crédito y débito no operadas en la contabilidad	19,117.07	12,870.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>6,849,652.90</b>	<b>6,806,008.26</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal, asignación presupuestal del año 2009.

#### RESUMEN

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Saldo al 11 de noviembre de 2005	114,304.16	
DISPONIBILIDAD (INGRESOS)	6,849,652.90	
SUBTOTAL	6,963,957.06	100.00
EJECUTADO SOBRE DISPONIBILIDAD (EGRESOS)	6,806,008.26	97.73
<b>SALDO DE CAJA SEGÚN AUDITORIA AL 30 DE JUNIO DE 2009</b>	<b>157,948.80</b>	<b>2.32</b>

Del total de ingresos percibidos por la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco, ejecutó egresos por 97.73%, quedando una disponibilidad al 30 de junio de 2009 de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q 157,948.80).



### ANEXO 3

ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO  
 INGRESOS PERCIBIDOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-

DESCRIPCION	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	TOTAL
ASIGNACION CDAG	164,000.00	1,245,694.12	1,516,442.00	1,754,112.05	1,028,579.44	5,708,827.61
APORTE COMITÉ OLIMPICO DE GUATEMALA COG	100,000.00	319,535.00	150,885.74	157,112.97		727,533.71
INSCRIPCION Y MATERIALES	2,965.00	24,333.81	11,682.00	12,906.08		51,886.89
REINTEGRO DE GASTOS	240.00	107,593.09	3,185.00	172,655.27	58,144.99	341,818.35
INTERESES	206.88	262.39	-	-	-	469.27
NOTAS DE CREDITO NO OPERADAS					19,117.07	19,117.07
<b>TOTALES</b>	<b>267,411.88</b>	<b>1,697,418.41</b>	<b>1,682,194.74</b>	<b>2,096,786.37</b>	<b>1,105,841.50</b>	<b>6,849,652.90</b>

Fuente: Registro de caja fiscal



## ANEXO 4

### ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2008 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-

DESCRIPCION	AUTORIZADO	MODIFICACIONES		VIGENTE	EJECUTADO	DISPONIBLE
		DEBE	HABER			
Asignación CDAG	2,067,854.14			2,067,854.14	1,028,579.44	1,039,274.70
Asignación COG						-
Reintegro de Gastos	58,144.99			58,144.99	58,144.99	-
<b>TOTAL</b>	<b>2,125,999.13</b>			<b>2,125,999.13</b>	<b>1,086,724.43</b>	<b>1,039,274.70</b>

DESCRIPCION	AUTORIZADO	MODIFICACIONES		VIGENTE	EJECUTADO	DISPONIBLE
		DEBE	HABER			
Servicios Personales	419,600.00			419,600.00	170,258.11	249,341.89
Servicios No Personales	1,031,430.00			1,031,430.00	526,299.55	505,130.45
Materiales y Suministros	638,257.85			638,257.85	224,461.47	413,796.38
Propiedad Planta y Equipo	85,851.00			85,851.00	53,351.00	32,500.00
Otros Gastos	427,585.60			427,585.60		427,585.60
<b>TOTAL</b>	<b>2,602,724.45</b>			<b>2,602,724.45</b>	<b>974,370.13</b>	<b>1,628,354.32</b>

FUENTE: Resumen anual de ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2009 de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco.

Los ingresos de la Asociación Deportiva Nacional del 1 de enero al 30 de junio de 2009 provienen de la Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y otros por reintegro de gastos, los egresos ejecutados corresponden a gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos y promoción deportiva a nivel nacional, dirigido a la masificación del deporte a nivel nacional.



**ANEXO 5**  
**ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL D TIRO CON ARCO**  
**FALTA DE PUBLICACION EN GUATECOMPRAS**  
**-CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CHEQUE	MONTO
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1394	07/12/2007	2514111	22,728.15
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1387	07/11/2007	2514075	22,728.15
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1378		2514045	22,728.15
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1371	07/09/2007	4178714	22,728.15
				4178566	20,000.00
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1338	31/05/2007	4178593	26,600.76
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1366		4178638	22,728.15
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1337	28/05/2007	4178574	26,600.76
				4178536	80,000.00
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	295454-55	20/02/2007	7485961	8,585.00
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1345	15/06/2007	4178661	26,600.76
INPSA POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN SAN CRISTOBAL	INGENIERIA & PROYECTOS, S.A	1359	07/07/2007	4178691	60,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>362,028.03</b>





## ANEXO 6

### ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO FALTA DE DOCUMENTACION DE SOPORTE -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-

REGLON	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	CHEQUE NO.	FECHA	MONTO
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco del Café	Cambio de dólares	953	15/06/2006	76,300.00
	Tecno Leasing	Pago de renta inicial del contrato No.47-2006	7485694	07/06/2006	33,982.42
185 SERVICIOS DE CAPACITACION	Waldo Suarez	Por pago de seminarios impartidos	7485724	27/06/2006	3,268.00
135 OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	Carlos Hermes	REINTEGRO DE GASTOS DE HOSPEDAJE DEL ENTRENADOR	4178475	20/02/2007	3,988.79
294 UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Mundi Trofeos S.A.	COMPRA DE MEDALLAS	4178460	09/02/2007	1,782.00
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Nicte de Tefel	POR COMPRA DE EUROS	4178678	27/06/2007	5,425.00
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	POR COMPRA DE EUROS	4178677	28/06/2007	16,267.25
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	POR COMPRA DE EUROS VIATICOS A ALEMANIA	4178676	27/06/2007	37,758.00
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	POR COMPRA DE EUROS VIATICOS A ALEMANIA	4178675	27/06/2007	38,734.50
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	COMPRA DE 1800 DOLARES COMPLEMENTO VIAJE A EL SALVADOR	2514021	27/09/2007	14,022.00
294 UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Banco Industrial	COMPRA DE EQUIPO DIVERSO	4178620	10/09/2007	30,566.18
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	COMPRA DE DOLARES PARA VIAJE A TEGUCIGALPA	4178747	25/09/2007	17,941.25
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	COMPRA DE VIAJE PARA EL SALVADOR	4178748	26/09/2007	38,800.00
294 UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Banco Industrial	COMPRA DE EQUIPO	4178726	11/09/2007	8,380.48
184 SERVICIOS ECONOMICOS CONTABLES Y DE AUDITORIA	Cristian Morales	CANCELACION TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	4010902	10/01/2009	5,310.00
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	COMPRA DE DOLLARES	4010976, 4010980, 4010981	27/03/2009	10,420.02
131 VIATICOS DEL EXTERIOR	Banco Industrial	COMPRA DE DOLLARES	4010983	13/04/2009	24,510.00
233 PRENDAS DE VESTIR	Rimer S.A.	PAGO DE UNIFORMES PARA ATLETAS	4011037	08/05/2009	27,300.00
<b>TOTAL</b>					<b>394,755.89</b>





**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0185-2009**

Guatemala, 09 de julio de 2009

**Auditor Gubernamental:**  
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO A5-98, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría del 01 de enero de 1999 al 30 de junio de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3039  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Arnulfo Esdoval Barillas  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CUENTAS**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0197-2009**

Guatemala, 20 de julio de 2009

**Asistente de Auditor Gubernamental:**  
GELDER ALBERTO PRADO GIRON

Esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO A5-98, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que practique Auditoria Gubernamental con la coordinación del LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoria en mención es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.



*[Handwritten signature]*

Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Arnulfo Escobar Barillas  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Hoja 1 de 2

**Formulario SR1**  
**Anexo No. 1**

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	Dirección de la Entidad Auditada	Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala
No. De Cuenta/Cuenta	A5-98	Teléfonos de la Entidad Auditada	2254-37334
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Periodo Auditado	01 de agosto de 2002 al 30 de junio de 2009
Nombramiento	DAEE-0185-2009 y DAEE-0197-2009	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se presentó Carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez	Supervisor	Lic. Fernando Rodriguez Trejo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p><b>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b></p> <p>Deficiente registro contable y presentación de estados financieros</p> <p>Condición:                      El Sistema de Contabilidad y Estados Financieros preparados por la entidad no cumplen con los requisitos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera, de reconocimiento, registro, y revelación, así como los requisitos y normas establecidas para los libros de contabilidad principales y auxiliares.</p> <p>Recomendación:                      Que el Presidente de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero, con el objeto que implemente un programa contable que se adecue y cumpla los requisitos establecidos por las Normas Internacionales de información financiera.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Carlos René Silva Monterroso y Tesorero Julio Cesar Sandoval López</p>			
2	<p><b>Falta de reglamento de viáticos</b></p> <p>Condición:                      Se comprobó que durante el periodo auditado la Asociación no cuenta con un Reglamento de Viáticos y Gastos de viaje que regule las erogaciones por este concepto.</p> <p>Recomendación:                      Que el Presidente de la Asociación, realice los procedimientos establecidos en los respectivos estatutos con el propósito de elaborar un reglamento de viáticos o implementar el utilizado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, con el objeto de establecer las medidas correctivas necesarias, para agilizar los procesos administrativos.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Carlos René Silva Monterroso y Tesorero Julio Cesar Sandoval López</p>			



<p>3</p> <p>Falta: Reglamento de Distribución de Equipo Deportivo</p>	<p>Condición:</p> <p>Durante el proceso de auditoría, se estableció que Asociación durante el período auditado del 01 de agosto de 2002 al 30 de junio de 2009, adquirió equipo deportivo (Miras, escopetas y otros), el cual es distribuido a deportistas y socios que practica el deporte de tiro con armas de caza sin ejercer ningún control, debido a que no poseen Reglamento de Distribución de Equipo Deportivo que salvaguarde los mismos.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Presidente de la Asociación, realice los procedimientos necesarios para elaborar un Reglamento de Distribución de Equipo Deportivo, con el objeto establecer un control para la distribución de equipos a deportistas de tiro con armas de caza, para evitar extravío o pérdida de los mismos.</p>	<p>CONTROL INTERNO</p> <p>Falta de Manual de Funciones y Procedimientos</p>	<p>Condición:</p> <p>Al efectuar la evaluación del control interno general durante el período auditado, se estableció que la Asociación no cuenta con un manual clasificador de Puestos y Salarios que le permitan definir y aplicar en forma consistente los procedimientos idóneos en la administración del personal.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Presidente de la Asociación, realice los procedimientos necesarios para la elaboración de un Manual de Funciones y Procedimientos, que defina las funciones y responsabilidades de los Directivos y Empleados de la entidad.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Carlos René Silva Monterroso y Tesorero Julio Cesar Sandoval López</p>
<p>2</p> <p>Tarjetas de Responsabilidad Desactualizadas</p>	<p>Condición:</p> <p>Durante el período auditado, se estableció que la Asociación posee bienes registrados en el libro de inventarios, sin determinar a cargo de que empleado se encuentra cada bien, debido a la falta de actualización de tarjetas de responsabilidad. <input type="checkbox"/></p>	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Presidente, gire instrucciones al Tesorero de la Asociación para que agilice el trámite de baja de activos fijos a aquellos inservibles o destruidos que no sea posible reparar o utilizar de conformidad con lo establecido en la normativa legal para el efecto.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Carlos René Silva Monterroso y Tesorero Julio Cesar Sandoval López</p>	<p>Activos en mal Estado Sin Gestión de Baja de Inventario</p>	<p>Activos en mal Estado Sin Gestión de Baja de Inventario</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Carlos René Silva Monterroso y Tesorero Julio Cesar Sandoval López</p>

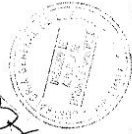


Condición:	Durante el proceso de la Auditoría, se observó que existen bienes de activos fijos, que se encuentran en mal estado, los cuales figuran en los estados financieros sin que a la presente fecha las autoridades inicien el tratamiento de baja de los mismos.	Presidente y Representante Legal, Carlos René Silva Monteroso y Tesorero Julio Cesar Sandoval López			
Recomendación:	Que el Gerente General de la Asociación, conjuntamente con la contadora aplican el proceso de tratamiento de bienes en mal estado, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 217-84 Reglamento de inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 29 DE ENERO DE 2010

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Auditor Gubernamental

Nombre del Titular o Máxima Autoridad  
ENTIDAD AUDITADA



